

Puntos clave sobre la declaración de estado de alerta naranja Documento actualizado 05 de octubre 2020

Esta situación se ha declarado en municipios con una especial incidencia de casos y donde se observan situaciones de riesgo: brote con especial magnitud, declaración de eventos de riesgo o alta movilidad y agrupación de personas, existencia de “puntos caliente” que requerían medidas de protección y seguridad más intensificadas.

La declaración de una situación de alerta naranja **supone intensificar las medidas de protección y prevención poblacionales e individuales** en relación con COVID-19.

Esta situación supone un llamamiento a la movilización institucional, ciudadana y de los diferentes sectores para realizar esfuerzos conjuntos de vigilancia y control y evitar un incremento mayor de los casos en dicha zona y el aumento de la transmisión comunitaria.

Esta llamada se hace de forma muy significativa a toda la población que se encuentra en la zona, y en algunas ocasiones (como fue en la primera alerta naranja en el oriente en verano) haciendo una llamada especial a las personas que están transitoriamente en dichos municipios. El incremento de movilidad y población, las agrupaciones indebidas son situaciones de riesgo, por lo que se pide un comportamiento ejemplar y estricto de la normativa.

La situación de Alerta Naranja es por tanto un semáforo de atención urgente, una fase previa antes de tomar otras decisiones si la situación no mejora. En algunas situaciones la persistencia de incidencias altas o de la sospecha del incremento de transmisión comunitaria puede suponer tomar otras medidas restrictivas en el seno de la alerta naranja (por ejemplo el cierre de las barras en los municipios de Laviana, San Martín del Rey Aurelio y Langreo).

La alerta naranja supone que, en caso de no mejorar la situación epidemiológica y de mantenerse la observación de situaciones de riesgo, se propondrá la toma de otras medidas más drásticas como posibles cierres perimetrales o confinamientos parciales.

Globalmente durante la Alerta Naranja se plantea intensificar las siguientes acciones:

- Incrementar los mensajes a la población sobre la necesidad de ser rigurosos con las medidas de protección y prevención.
- Disminución de las actividades sociales y limitación del número de contactos estrechos. Aunque normativamente la recomendación es de evitar agrupación de 10 personas actualmente estamos trabajando con el mensaje clave de generar “burbujas sociales” de 6 personas.

- Postergar y anular todo tipo de eventos y actividades que puedan generar situaciones de riesgo.
- Revisión por parte de cada uno de los municipios de sus “zonas calientes” y establecer acciones específicas. Por ejemplo: disminuir la intensidad y los aforos de ciertas actividades, regular puntos de acceso a lugares turísticos...
- Activación del movimiento vecinal y de estructuras de salud para reforzar los mensajes preventivos y de protección, incluyendo colectivos específicos como pueda ser población joven o personas mayores.
- Extremar la vigilancia epidemiológica en la zona y valorar la realización de actuaciones específicas de detección precoz.
- Incremento, si es preciso, de las fuerzas de seguridad en la zona para mantener un adecuado cumplimiento de las medidas de protección.
- Extremar las medidas de protección en colectivos vulnerables (especialmente en residencias y centros sociosanitarios, pero también en personas mayores o con patologías de riesgo que no están institucionalizadas).
- Intensificar el diagnóstico precoz por parte del sistema sanitario.
- Fomentar actividades al aire libre y en espacios abiertos evitando espacios cerrados, concurridos y mal ventilados.
- Salvo indicaciones específicas de la autoridad sanitaria no se plantea la suspensión de la actividad educativa.

Durante la declaración de la alerta naranja se genera una Comisión de Seguimiento que está constituida por el Ayuntamiento del municipio en alerta, Delegación de Gobierno, Federación Asturiana de Concejos, SESPA y Consejería de Salud (Dirección General de Políticas y Planificación Sanitarias/ Dirección General de Salud Pública y un miembro del Servicio de Vigilancia Epidemiológica). Dicha Comisión realiza un seguimiento periódico de la evolución epidemiológica y de aspectos cualitativos (zonas calientes y medidas puestas en marcha) para tomar decisiones en cuanto a la duración de la alerta y la necesidad de poner en marcha o no otras medidas restrictivas.